



AMC-OFI-0099987-2020

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 09 de noviembre de 2020
Oficio AMC-OFI-0099987-2020

Señora
ERLY AURORA RODRIGUEZ BALLEEN
Email: aurorafoodcompany2@gmail.com
Teléfono: 325770353
Ciudad

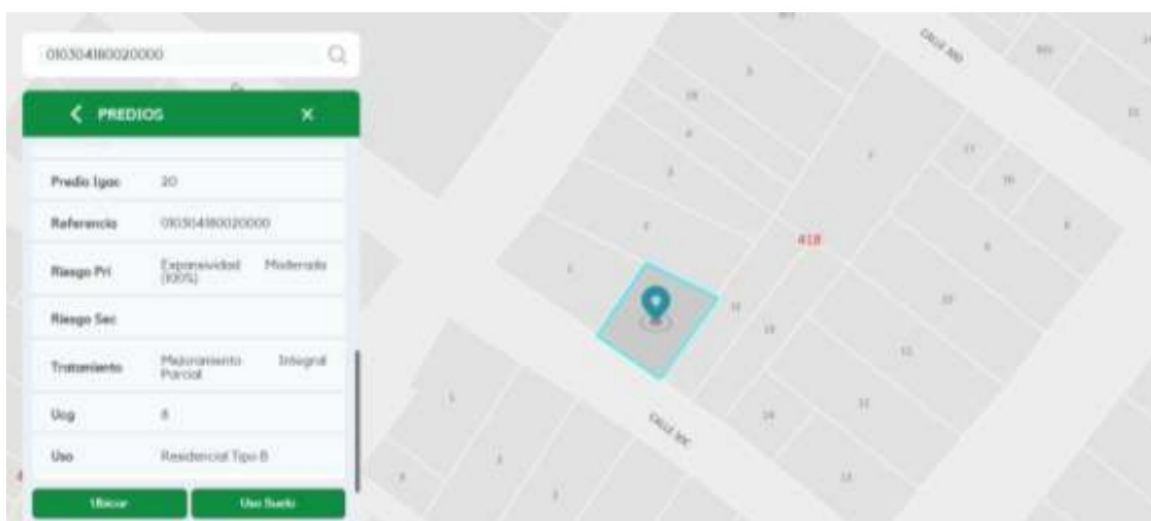
Asunto: Certificado de uso de suelo del Predio con Referencia Catastral N° 01-03-0418-0020-000, localizado en la C 30C 54 25 Lo 1 del Barrio Escallon Villa.

Código de Registro: Ext-Amc-20-0063052

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, esta Secretaria de Planeación Distrital, de acuerdo con lo contemplado en el Plano de uso de suelo PFU 5C/5 que hace parte del Decreto 0977 de noviembre 20 del 2001, se permite informar que el Uso Principal del predio identificado con Referencia Catastral No. 01-03-0418-0020-000 y cuya dirección es C 30C 54 25 Lo 1 del Barrio Escallon Villa de ésta Ciudad es RESIDENCIAL TIPO B donde la actividad desarrollada o por desarrollar descrita en su solicitud **AUTOSERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, COMO ARROZ, AZUCAR, etc** hace parte de las actividades COMPATIBLES ubicándose en el uso COMERCIAL 1: Venta de Bienes: Tienda de Barrio(Artículos de consumo inmediato) dentro del RESIDENCIAL TIPO B del inmueble.

Localización Específica.



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



PREDIO: 010304180020000

USOS

PRINCIPAL	RESIDENCIAL
COMPATIBLE	COMERCIAL 1, INDUSTRIAL 1
COMPLEMENTARIO	ACTIVIDAD PORTUARIA 1, INSTITUCIONAL 1, INSTITUCIONAL 2
RESTRINGIDO	COMERCIAL 2
PROHIBIDO	ACTIVIDAD PORTUARIA 2, ACTIVIDAD PORTUARIA 3, ACTIVIDAD PORTUARIA 4, ACTIVIDAD TURISTICA, COMERCIAL 3, COMERCIAL 4, INDUSTRIAL 2, INDUSTRIAL 3, INSTITUCIONAL 3, INSTITUCIONAL 4

CUADRO DE REGLAMENTACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO

RESIDENCIAL TIPO B

Imagen tomada del Mapa Interactivo de Asuntos del Suelo MIDAS

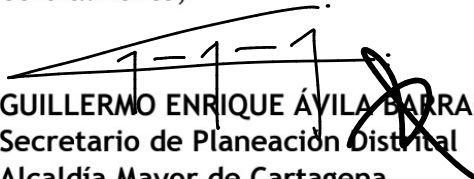
Para una mayor información usted podrá consultar el Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS a través del siguiente link: www.midas.cartagena.gov.co

Lo anterior, sin perjuicio de los trámites que se deban surtir para obtener la correspondiente licencia urbanística, las autorizaciones y/o permisos, que las normas urbanísticas exijan para el desarrollo de la actividad.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

El presente concepto de uso del suelo, se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 7 del decreto 1197 de 2016.

Cordialmente,


GUILLERMO ENRIQUE ÁVILA BARRAGÁN
Secretario de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena

V° B°

Xenia Gómez Bustamante
Profesional Especializado Cód. 222 Grado 41

Contestó: ANC



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.